

# GACETILLA JUDICIAL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

N° 43502 / Martes, 6 de setiembre de 2022

Precio por palabra: S/ 0.20 inc. IGV

Presidente: **Eliseo Giammpol Taboada Pilco**

## JUEZ DEL SEGUNDO JIP DEL MBJ DE LA ESPERANZA DE LA CSJLL DICTÓ PROLONGACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA A PROCESADO POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS



El Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria del MBJ de La Esperanza de la CSJLL, integrado por el magistrado Francisco Alexander Gavidia Gavidia, el pasado sábado 27 de Agosto, dictó prolongación de prisión por el término de 4 meses en contra del procesado José Mendoza Arteaga, en mérito al delito de tráfico ilícito de drogas que se le sigue en el EXP 1140-2020-31, después de haber tramitado de manera rápida y excepcional el requerimiento fiscal presentado el día viernes 26 de Agosto pasada las 18 horas y teniendo en cuenta que la medida de prisión vencía el domingo el 28

de agosto último, debido a que el órgano jurisdiccional de juzgamiento había estimado el día 26 de agosto un pedido de nulidad de la defensa, hecho que motivó que el plazo de la prisión venza el 28 de agosto.

A fin de garantizar el desarrollo de la audiencia y no se vea perjudicado el proceso y las partes del mismo, el magistrado dispuso que el especialista Víctor Rabanal Romero realice todas las gestiones necesarias, para poder contar con la presencia de las partes, inclusive con la presencia del procesado mediante videoconferencia desde el Establecimiento Penal El Milagro de Trujillo, demostrando con ello la

proactividad y compromiso que existe en el personal jurisdiccional; y, contando además con el apoyo del personal encargado de instalación de audiencias Enrique Durand Gamarra, y del Director de dicho centro penitenciario, José Cabanillas Noriega, con el fin de asegurar la presencia del imputado en audiencia y que esta no se vea frustrada; siendo que todo ello generó que la audiencia se lleve a cabo en forma celeré y oportuna, garantizando así la transparencia del proceso y asegurando en todo momento que los derechos de las partes y del imputado no se vean vulnerados.

### CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

#### Presidente

Eliseo Giammpol Taboada Pilco

#### Integrantes

Dra. Rosa Elena Perales Rodríguez  
Dr. Oscar Eliot Alarcón Montoya  
Dr. Julio Alberto Neyra Barrantes  
Dr. Víctor Daniel Coronel Salaverry

### SALAS SUPERIORES

#### 1° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Carlos Natividad Cruz Lezcano  
Dr. Juan Virgilio Chunga Bernal  
Dr. Hugo Francisco Escalante Peralta

#### 2° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dra. Hilda Rosa Chávez García  
Dr. Olegario David Florián Vigo  
Dr. Marco Antonio Celis Vasquez

#### 3° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Rolando Augusto Acosta Sánchez  
Dr. Carlos Alberto Anticona Luján  
Dr. Johan Mitchel Quesnay Casusol

#### 1° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Walter Ricardo Cotrina Miñano  
Dra. Ofelia Namoc López de Aguilar  
Dr. Manuel Rodolfo Sosaya López

#### 2° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Víctor Alberto Martín Burgos Mariños  
Dra. Cecilia Milagros León Velásquez  
Dr. Jorge Humberto Colmenares Cavero

#### 3° SALA PENAL DE APELACIONES

Dra. Sara Angélica Pajares Bazán  
Dr. Carlos Eduardo Merino Salazar  
Dr. Manuel Federico Loyola Florián

#### 1° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Lola Emérida Peralta García  
Dra. Loidith Victoria Ramírez Pezo  
Dra. Miriam Lili Fernández Pérez

#### 2° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Javier Arturo Reyes Guerra  
Dr. Luis Manuel Sánchez Ferrer Chacón  
Dra. María Teresa Aguilar Ticona

#### 3° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Sofía Irene Huerta Herrera  
Dra. Sabina Olinda Salazar Díaz  
Dra. Doris Mirtha Osorio Barba

#### 4° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Mery Elizabeth Robles Briceño  
Dra. Yvonne del Pilar Lucar Vargas  
Dra. Liliana Janet Rodríguez Villanueva

#### 5° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. María Isabel Angulo Villajulca  
Dr. Carlos Olmedo Veneros Gutiérrez  
Dra. Tiana Marina Otiniano López

#### SALA DE APELACIONES

#### TRANSITORIA ESPECIALIZADA

#### EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Dra. Lilly del Rosario Llap Unchón de Lora  
Dr. Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza  
Dr. Carlos Augusto Falla Salas

#### SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO

Dr. Oscar Eliot Alarcón Montoya  
Dr. Wilder Saldivar Rodríguez Vargas  
Dra. Silvia Elizabeth Meléndez García



Corte Superior de Justicia de La Libertad  
Consejo Ejecutivo Distrital

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Trujillo, 26 de Agosto del 2022

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000543-2022-CED-CSJLL-PJ

Firmado digitalmente por TABOADA  
PILCO Eliseo Giampol FAU  
20477550429 soft  
Presidente De Consejo Ejecutivo  
Distrital  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.08.2022 17:06:46 -05:00

**VISTO;** el Oficio N° 641-2022-J-REPR-ODECMA-LL de fecha 22 de agosto de 2022, firmado digitalmente por la Magistrada **Rosa Elena Perales Rodríguez**, Juez Superior Titular y Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad e ingresado por el Sistema de Gestión Documental el día de la fecha con el Expediente N° 8785-2022; y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Es atribución del **Consejo Ejecutivo Distrital**, "adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, para que los magistrados y demás servidores del distrito judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional"; así lo prescribe el inciso 19 del artículo 96° del T. U. O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el artículo 16°, numeral 16 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018.

**SEGUNDO:** A través del documento del visto, la Magistrada **Rosa Elena Perales Rodríguez**, Juez Superior Titular y Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, solicita **autorización** para realizar una **Jornada Extraordinaria de Descarga en la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad** propuesta para los días **sábados 27 de agosto de 2022 y 10 de setiembre de 2022, en el horario de 08:00 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm y en la modalidades de labor presencial y remota**, a fin de dar celeridad a los procesos administrativos y alcanzar los objetivos; precisando que en dichas labores participarán los Magistrados Contralores y Personal, quienes voluntariamente decidan sumarse a las actividades de manera excepcional y extraordinaria. Además, adjunta la relación de integrantes de la ODECMA-LL que participarán en la referida jornada, de los cuales se aprecia que el servidor Milton Gerardo Tumbajulca Cruzado realizará una hora diaria de lunes a viernes, por motivo de culto y religión.

**TERCERO:** Al respecto, debe indicarse que lo solicitado constituye un importante mecanismo de descarga que va a permitir la resolución celeridad y oportuna en los expedientes administrativos que vienen tramitándose en la **Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad**; además, que la propuesta para realizar las Jornadas Extraordinarias, fuera del normal horario de labores, resultan oportunas, toda vez que permitirá lograr el acercamiento del servicio de administración de justicia a la comunidad; así como, mejorar la percepción de ésta en torno a la labor jurisdiccional y administrativa que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad; motivos por los cuales este despacho considera que lo solicitado resulta atendible.

**CUARTO:** La Gerencia de Administración Distrital, ante un pedido de similar naturaleza ha emitido opinión favorable en relación a solicitudes de jornadas extraordinarias manifestando ser una medida de descarga procesal desarrollada por parte de los órganos jurisdiccionales y administrativos en beneficio de los justiciables; en tal sentido, para efectos de garantizar la realización de la **Jornada Extraordinaria de Descarga de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad**, debe requerirse que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus oficinas competentes, brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**QUINTO:** Asimismo, resulta oportuno precisar que la Magistrada **Rosa Elena Perales Rodríguez**, Juez Superior Titular y Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, deberá disponer a quienes corresponda vigilar el cumplimiento estricto de las medidas adoptadas por esta institución para evitar la propagación del Covid-19, como son los protocolos de bioseguridad establecidos hasta la fecha y verificar que el personal que concurra a la Sede Natasha, no se encuentren dentro de la población vulnerable, establecida por Ley.

**SEXTO:** Debe señalar que al finalizar la Jornada Extraordinaria se deberá remitir a este Despacho el informe correspondiente respecto de la realización o no de la misma, y en el plazo que se establezca a fin de verificar si se cumplió con la finalidad para la cual fue autorizada y emitir el acto de reconocimiento por la labor realizada, debiendo señalar en un cuadro resumen el resultado de cada diligencia y los nombres y apellidos correctos de los participantes.

Por lo expuesto, de conformidad con las funciones y atribuciones prescritas en el artículo 96° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial; lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 072-2009-CED-CSJLL, de fecha 10 de febrero de 2009, sobre delegación de facultades; así como, lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la realización de la **JORNADA EXTRAORDINARIA DE DESCARGA DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE LA LIBERTAD** con el fin de dar celeridad a los procesos administrativos y cumplir los objetivos, programada para los días **sábados 27 de agosto de 2022 y 10 de setiembre de 2022, en el horario 08:00 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm y en la modalidades de labor PRESENCIAL Y REMOTA; bajo la supervisión directa de la Jefa del Órgano de Control de la Magistratura.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REQUERIR a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior que disponga las medidas necesarias en el marco de sus atribuciones, y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, y tomando en cuenta los **protocolos de bioseguridad establecidos a causa de la pandemia del COVID-19.**

**ARTÍCULO TERCERO:** REQUERIR a la Magistrada **Rosa Elena Perales Rodríguez**, Juez Superior Titular y Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que en el plazo de **cinco días hábiles** a partir del término de la realización de la **última** Jornada Extraordinaria, informe a este despacho (al correo electrónico [mesapartescadcsjll@pj.gob.pe](mailto:mesapartescadcsjll@pj.gob.pe) o SGD) respecto a la realización o no de la misma, señalando en un **CUADRO RESUMEN (sin documentar)** el resultado de cada diligencia, los nombres y apellidos correctos de los participantes y sus correos electrónicos, **debiendo tener presente lo señalado en el considerado sexto.**

**ARTÍCULO CUARTO:** REQUERIR a la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de esta Corte Superior de Justicia de La Libertad **verifique**, en coordinación con los Administradores y Coordinadores de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial, la labor desarrollada por el personal jurisdiccional mencionado.

**ARTÍCULO QUINTO:** COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Secretaría de la Presidencia de Corte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Distrital del Programa Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Oficina de Seguridad y Resguardo, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Responsable del Portal de Transparencia, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de este Distrito Judicial, como a quienes corresponda para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

**ELISEO GIAMPOL TABOADA PILCO**  
Presidente de Consejo Ejecutivo Distrital  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

ETP/rrr



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Trujillo, 26 de Agosto del 2022

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000706-2022-P-CSJLL-PJ



Firmado digitalmente por TABOADA  
PILCO Eliseo Giampol FAU  
20177550429 soft  
Presidente De La Cj De La Libertad  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.08.2022 16:08:07 -05:00

**VISTOS:** Las Resoluciones Administrativas N° 351-98-SE-T-CME-PJ y N° 000496-2022-P-CSJLL-PJ; así como el oficio N° 1653-2022-REDIJU-USJ-GAD-CSJLL/PJ. Expediente en el Sistema de Gestión Documental N° 006660-2022-MPU-CS; y,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman la Corte Superior; asimismo, ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90°, incisos 1), 3), 6) y 9), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO:** A través de la Resolución Administrativa N° 000496-2022-P-CSJLL-PJ, de fecha 15 de junio de 2022, se dispuso la revalidación de 59 peritos judiciales en esta Corte Superior de Justicia de La Libertad, para el periodo judicial 2022, siendo dos de ellos, el Perito Ingeniero Civil Anicama Gómez José Enrique y el Perito en Ingeniería Electrónica Corcuera Briceño Lucio Valerio, cuyos nombres se visualizan dentro de la lista denominada "Relación de Peritos para nómina 2022", remitida por la Coordinadora de REDIJU de la Corte de La Libertad.

**TERCERO:** La Coordinadora del Registro Distrital Judicial de La Libertad, mediante oficio N° 1653-2022-REDIJU-USJ-GAD-CSJLL/PJ, solicita la corrección de la Resolución Administrativa N° 000496-2022-P-CSJLL-PJ, en el extremo que dispone la revalidación para el año 2022, del Perito Ingeniero Civil **Anicama Gómez José Enrique** y Perito en Ingeniería Electrónica **Corcuera Briceño Lucio Valerio**, al presentar restricciones para su revalidación, es decir, presentan antecedentes penales, conforme a las capturas de pantalla que adjunta.

**CUARTO:** Al respecto, el literal e) del artículo 8° del Reglamento de Peritos Judiciales, aprobado por Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ, prescribe que *el profesional aspirante a Perito Judicial debe presentar declaración jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni impedido legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de Perito Judicial*; en consecuencia, del precitado texto normativo se puede concluir que uno de los requisitos para el ejercer el cargo de Perito Judicial, es que el postulante no cuente con antecedentes penales; contrario sensu, no podrá ser incorporado como tal.

**QUINTO:** Bajo ese contexto, de acuerdo a la información remitida por la Coordinadora del Registro Distrital de La Libertad, los señores: Perito Ingeniero Civil **Anicama Gómez José Enrique** y Perito en Ingeniería Electrónica **Corcuera Briceño Lucio Valerio**, cuentan con antecedentes penales; por lo que corresponde a este Despacho dejar sin efecto el artículo primero – cuadro anexo de la Resolución Administrativa N° 000496-2022-P-CSJLL-PJ, **en el extremo** que revalida para el presente año judicial 2022, en el ejercicio del cargo, a los peritos judiciales: Perito Ingeniero Civil Anicama Gómez José Enrique (de la lista el número 22) y el Perito en Ingeniería Electrónica Corcuera Briceño Lucio Valerio (de la lista el número 46), quedando subsistente todo lo demás que contiene.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con la resolución administrativa antes indicada,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DEJAR SIN EFECTO** el artículo primero – cuadro anexo de la Resolución Administrativa N° 000496-2022-P-CSJLL-PJ, **en el extremo** que revalida para el presente año judicial 2022, en el ejercicio del cargo, a los peritos judiciales: **Perito Ingeniero Civil Anicama Gómez José Enrique (de la lista el número 22) y el Perito en Ingeniería Electrónica Corcuera Briceño Lucio Valerio (de la lista el número 46)**, por los fundamentos expuestos, quedando subsistente todo lo demás que contiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior proceda a efectuar las publicaciones necesarias de la presente resolución en el Diario Oficial de este Distrito Judicial por el plazo de cinco (05) días hábiles.

**ARTÍCULO TERCERO:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales y de Recaudación del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Registro Distrital Judicial, Unidad de Servicios judiciales, Oficina de Logística, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina de Imagen y Comunicaciones para su publicación, y a quienes corresponda para su inmediato conocimiento y demás fines legales.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

**ELISEO GIAMPOL TABOADA PILCO**

Presidente de la CSJ de La Libertad  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

## CONOCE CÓMO FUNCIONA NUESTRO NUEVO APLICATIVO

Meta Judicial

Video ya disponible  
en nuestro canal  
de Youtube



YouTube Corte Superior de  
Justicia de La Libertad



(\*) Visualiza el video completo escaneando el código QR desde cualquiera de tus dispositivos móviles



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA LIBERTAD  
Justicia pronta, cumplida y amable

# JORNADA EXTRAORDINARIA

DE DESCARGA PROCESAL  
ODECMA - LA LIBERTAD

Sábado  
10 de setiembre

08:00 a.m. - 01:00 p.m.  
02:00 p.m. - 05:00 p.m.

**Modalidad:** Presencial  
y remota.

*(\*) Bajo supervisión directa de la  
jefatura del Órgano de Control  
de la Magistratura.*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000543-2022-CED-CSJLL-PJ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA LIBERTAD  
*Justicia pronta, cumplida y amable*

